

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL hoy QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE

HACE SABER:

Que en proveído de Febrero Cinco de Dos Mil Veintiuno (05-02-2021), proferido en el proceso EJECUTIVO SINGULAR de COOPERATIVA UNIVERSAL COOPUNIVERSAL contra JAIRO PARRA LOPEZ, Radicado 73001-40-03-012-2012-00415-00, se señaló las 10:00 a. m., de **Marzo 24 de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble, el cual se encuentra debidamente Embargado, Secuestrado y Avaluado.

BIEN MUEBLE – AUTOMOTOR OBJETO DE REMATE

Vehículo, Clase Microbús, Marca Jinbei, Carrocería Cerrada, Color Blanco, Modelo 2009, Servicio Público, placa WTQ-325, Capacidad Once Pasajercs, Motor YC4F9021F3400800855, Chasis LSYHDAAD79K036073, Matriculado en la Secretaria Municipal de Tránsito, Transporte y Movilidad de Ibagué Tolima. El vehículo se encuentra en el parqueadero y Taller Unidos, ubicado en el Kilómetro 6 vía Gaira Santa Marta – Magdalena.

Actúa como secuestre del bien mueble automotor ALFONSO RIVAS URRUTIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.540.878, quien se localiza en la Diagonal 39 N° 7 – 41 Casa N° 6 Barrio Mamatoco de Santa Marta (Magdalena), celular 301-6453256. El secuestro lo practicó el Inspector de Policía de Mamatoco.

La publicación del remate se hace de conformidad con el artículo 450 ibídem del C.G.P. y se realizará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y en Artículo 10 del Decreto 806 de 2020

AVALUO

El bien mueble descrito está avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14'300.000.00)**

POSTURA

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado al bien previa consignación del 40% de ésta, en el Banco Agrario de la ciudad Cuenta No. 730012041012.

LICITACIÓN

Iniciará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el correo dispuesto para tal fin es el j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte a los interesados que la presente subasta pública de adelantará conforme a los lineamientos del Artículo 452 del CGP y el decreto 806 del 2020. La publicación se realizará en la página de la rama judicial, especial del Juzgado 12 Civil Municipal /aviso. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-civil-municipal-de-ibague/83>.

Ibagué, Febrero Diecinueve de Dos Mil Veintiuno (19-02-2021)



NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA